



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
N° 1191-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de diciembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 315-2019-OC/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer, actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe del Visto, la CPC. Flor Chanduví Zapata, señala que se ha recepcionado la invitación del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar al Seminario de Cierre Contable 2019, que se realizará los días 09, 10 y 11 de diciembre de 2019, por lo que solicita se autorice la participación de los siguientes servidores: CPC. Janet Culquicondor Muñoz, CPC. Rosalía Rodríguez Marchena y Br. José Luis Villegas Coveñas, debiendo otorgársele los viáticos respectivos;

Que, conforme al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 03 de diciembre de 2019, la Oficina de Presupuesto mediante el Informe N° 0809-2019-OF.PRESUP-GPyD/MPP de fecha 03 de diciembre de 2019, señala que si existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios, a favor de los servidores municipales CPC. Rosalía Rodríguez Marchena y Br. José Luis Villegas Coveñas;

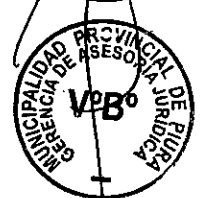
Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 04 de diciembre de 2019, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la comisión de servicio de los indicados servidores, debiendo otorgársele los pasajes y viáticos que correspondan por tres días;

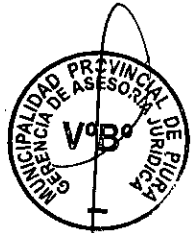
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1957-2019-GAJ/MPP de fecha 04 de diciembre de 2019, señala que lo solicitado por la Oficina de Contabilidad es factible debiendo proseguirse con el trámite, toda vez que la alta Gerencia ha autorizado la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje a la ciudad de Chimbote en Comisión de Servicios a los servidores municipales: CPC. Rosalía Rodríguez Marchena y Br. José Luis Villegas Coveñas, para que participen en el Seminario de "Cierre Contable 2019", que se realizará los días 09, 10 y 11 de diciembre de 2019.





ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes Piura – Chimbote - Piura y el giro de viáticos por tres (03) días, a favor de los citados seridores, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE